

Bogotá D.C., julio 23 de 2024

Doctor:

JAIME RAÚL SALAMANCA

Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

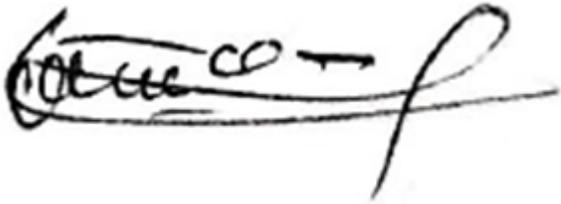
REF: Proyecto de Ley No. _____ **“POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROMOVER Y POTENCIAR EL TURISMO EN LOS MUNICIPIOS PDET”**.

Honorable presidente;

Conforme a lo previsto en los artículos 139 y 140 de la ley 5° de 1992, y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia me permito presentar a consideración de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley **“Por medio de la cual se busca potenciar el turismo en los municipios PDET y se dictan otras disposiciones”**. La iniciativa legislativa cumple lo establecido en el artículo 145 de la ley 5° de 1992.

Cordialmente,

 <p>WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ Representante a la Cámara Circunscripción Transitoria Especial de Paz No. 7 Meta – Guaviare</p>	 <p>ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA REPRESENTANTE A LA CÁMARA</p>
--	---

 <p>JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO Representante a la Cámara CITREP No. 3 Antioquia</p>	<p>CITREP 9 PACIFICO MEDIO</p>  <p>LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS Representante a la Cámara CITREP 8</p>
 <p>JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ Representante a la Cámara CITREP No. 12</p>	 <p>HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ Representante a la Cámara Citrep N. 15 Tolima</p>
 <p>DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara Catatumbo</p>	<p>Juan Pablo Salazar</p> <p>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</p> <p>Representante a la Cámara Citrep 1, Alto Patía y Norte del Cauca.</p>

**WILLIAN
ALJURE**

Representante a la Cámara
Especial de Paz
para el Meta y Guaviare



Reconciliémonos



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

GERSON LISIMACO MONTAÑO
Representante a la Cámara
CITREP-10° Sur Nariño

KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la cámara
CITREP 2, Arauca

JUAN CARLOS VARGAS SOLER
Representante a la Cámara
CITREP No. 13 (Bolívar y Antioquia)

KAREN LÓPEZ

KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR
Representante a la Cámara
(CITREP 16 - Urabá)

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó- Antioquia

JHON FREDI VALENCIA CAICEDO
Representante a la Cámara
CITREP 11 - Putumayo

PROYECTO DE LEY _____ 2024

“Por medio de la cual se busca promover y potenciar el turismo de los municipios PDET y se dictan otras disposiciones”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1: Objeto. La presente ley tiene como objeto reconocer, promover e impulsar el desarrollo sostenible del sector turístico en los municipios más afectados por la violencia, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), fomentando el turismo sostenible en dichos municipios, reconociendo su potencial como fuente estratégica de desarrollo económico y cultural, promoviendo el ecoturismo como medio de recuperación económica y social en estas regiones.

Artículo 2: Creación del fondo: Créase el Fondo de Turismo de los Municipios PDET (FONTUPDET), el cual se financiará del 25% de los recursos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, para su funcionamiento y ejecución, que tendrá como finalidad la priorización en la inversión del turismo a los municipios PDET, en el que se deberán financiar proyectos de infraestructura turística, capacitación y promoción de estos municipios, asegurando la mejora continua de la oferta turística.

Artículo 3: Desarrollo de programas de rehabilitación de infraestructuras turísticas. El Gobierno Nacional mediante el ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad competente, creará dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la Ley, el Programa de Rehabilitación de Infraestructuras Turísticas en municipios afectados por la violencia, con el fin de promover su recuperación económica y social a través del turismo. Este programa contempla la rehabilitación, mejora y reconstrucción de infraestructuras turísticas dañadas, y será ejecutado de manera coordinada entre el Gobierno Nacional, gobiernos locales, comunidades y sector privado.

Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liderará su ejecución, presentando informes periódicos sobre su avance y resultados del programa al Congreso de la República y a la ciudadanía en general.

Artículo 4: Seguridad Turística. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Defensa en colaboración con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o la entidad competente, con el propósito de garantizar la protección de turistas y promover la confianza en los destinos turísticos PDET, establecerá un programa de medidas de seguridad coordinadas con las autoridades locales, priorizando la prevención del delito y la protección de visitantes en los sectores turísticos.

Artículo 5. Inversión en Infraestructura Turística. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social, Transporte y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, destinará recursos y diseñará programas específicos para la mejora y desarrollo de infraestructura en los municipios PDET, con la finalidad de potencializar un buen turismo en estos lugares.

Estos programas incluirán:

- 1. Mejora de Servicios Públicos:** Inversiones en agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica, para asegurar servicios de calidad en las áreas turísticas.
- 2. Desarrollo de Centros de Salud:** Construcción y mejoramiento de centros de salud y servicios médicos para atender tanto a turistas como a la población local.
- 3. Infraestructura de Transporte:** Mejoramiento y construcción de vías de acceso, aeropuertos y helipuertos para facilitar la llegada de turistas a los destinos PDET.
- 4. Conectividad:** Implementación de redes de comunicación y tecnologías de la información para mejorar la conectividad y accesibilidad digital en las zonas turísticas.

Parágrafo 1: Los gobiernos locales, en coordinación con las comunidades y el sector privado, participarán activamente en la planificación y ejecución de los proyectos de infraestructura, garantizando que las necesidades y prioridades locales sean atendidas adecuadamente.

Artículo 6: Promoción de turismo comunitario nacional e internacional. El Gobierno Nacional asignará recursos para campañas de

promoción a nivel nacional e internacional, destacando la belleza natural y cultural de los municipios PDET como destinos turísticos únicos. Además de establecer una estrategia de marketing colaborativo, involucrando a las comunidades locales, empresarios y entidades gubernamentales, para garantizar una representación auténtica y atractiva de los destinos.

Artículo 7. Gestión Ambiental y Cultural. Mediante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Gobierno Nacional deberá establecer medidas para la gestión ambiental y cultural, promoviendo prácticas sostenibles que minimicen el impacto negativo del turismo en los ecosistemas y en el patrimonio cultural de los municipios.

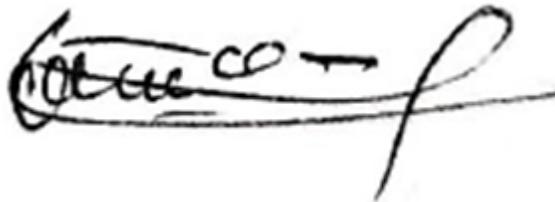
Parágrafo. Se implementarán sistemas de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de normativas ambientales y culturales, con sanciones proporcionales para aquellos que no cumplan con los estándares establecidos, promoviendo el turismo de manera responsable y sostenible, garantizando beneficios a largo plazo para las comunidades locales y preservando la riqueza natural y cultural de estos destinos excepcionales.

Artículo 8. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y rige mientras se encuentren en vigencia los municipios PDET, además, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,



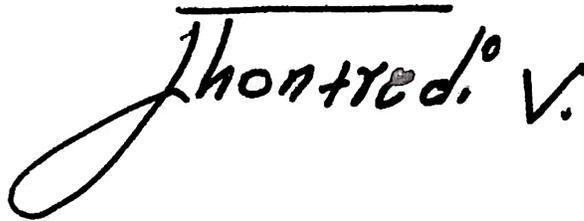
WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ
Representante a la Cámara
Circunscripción Transitoria Especial de
Paz No. 7
Meta – Guaviare



JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO
Representante a la Cámara CITREP No. 3 Antioquia

	 LUIS RAMIRO RICARDO BUEVAS Representante a la Cámara CITREP 8
 DIÓGENES QUINTERO AMAYA Representante a la Cámara Catatumbo	 ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO
 JUAN PABLO SALAZAR RIVERA Representante a la Cámara Citrep 1, Alto Patía y Norte del Cauca	 HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ Representante a la Cámara Citrep N. 15 Tolima
 JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ Representante a la Cámara CITREP No. 12	 GERSON LISIMACO MONTAÑO Representante a la Cámara



	CITREP-10° Sur Nariño
 KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE Representante a la cámara CITREP 2, Arauca	KAREN LÓPEZ KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR Representante a la Cámara (CITREP 16 - Urabá)
 JUAN CARLOS VARGAS SOLER Representante a la Cámara CITREP No. 13 (Bolívar y Antioquia)	 JAMES MOSQUERA TORRES Representante a la Cámara CITREP 6 Chocó- Antioquia
 JHON FREDI VALENCIA CAICEDO Representante a la Camara CITREP 11 - Putumayo	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene por objeto transformar los municipios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), zonas afectadas por conflictos en destinos turísticos prósperos, seguros y sostenibles, aprovechando el potencial económico, cultural y ambiental de estas regiones. Se enfoca en impulsar el desarrollo local, preservar el entorno natural y fomentar la inclusión social, estableciendo así las bases para un crecimiento a largo plazo en armonía con las comunidades locales.

2.JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En la encrucijada de un horizonte lleno de potencial y desafíos, Colombia se erige como un país de inigualable belleza y diversidad, sin embargo, esta riqueza natural y cultural, que podría ser un motor de desarrollo sostenible, aún enfrenta obstáculos en muchos de sus rincones. Es en este panorama que surge la imperiosa necesidad de impulsar los municipios PDET, territorios cuyo potencial turístico yace latente, aguardando ser descubierto y valorado.

Los municipios PDET, esparcidos por la geografía colombiana, se presentan como auténticos tesoros de la nación. La majestuosidad de sus paisajes, la exuberancia de su fauna y flora, y la riqueza de su patrimonio cultural se entrelazan para crear una sinfonía de belleza que merece ser explorada y apreciada. Desde las selvas vibrantes hasta las montañas que se alzan con imponente, estos territorios encapsulan la esencia misma de la diversidad colombiana.

Introducir la belleza natural y cultural de estos territorios no solo es revelar activos turísticos, sino también desenterrar narrativas ancestrales que merecen ser compartidas con el mundo. Las tradiciones arraigadas en estas tierras, los colores vibrantes de sus festividades y la hospitalidad de sus habitantes añaden capas de autenticidad a la experiencia turística. Cada rincón de estos municipios cuenta una historia que va más allá de lo superficial, una historia que se convierte en un imán para aquellos que buscan conexiones genuinas con la tierra que exploran.

En este escenario, el impulso turístico no es solo una estrategia de desarrollo económico, sino un medio para preservar y enaltecer la belleza natural y cultural de Colombia. La implementación de un proyecto de ley turística se convierte así en un acto de compromiso con la conservación, un paso hacia adelante para asegurar que las generaciones venideras hereden no solo recursos, sino también un legado de respeto y aprecio por la vasta riqueza que Colombia tiene para ofrecer. En esta sinfonía de colores y tradiciones, los municipios PDET se alzan como protagonistas, esperando ser descubiertos y admirados por aquellos que buscan sumergirse en la auténtica belleza colombiana.

EL TURISMO EN COLOMBIA: UN CRECIMIENTO SIGNIFICATIVO SEGÚN EL DANE

Colombia ha experimentado un notable crecimiento en la industria turística, según los datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el tercer trimestre del año 2023. En este periodo, en el conjunto de 24 ciudades y áreas metropolitanas del país, el 13,1% de las personas mayores de 10 años participaron en actividades de turismo interno y/o excursionismo. Este porcentaje representa un destacado incremento de 2,6 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año 2022, donde la cifra se ubicó en un 10,4%.

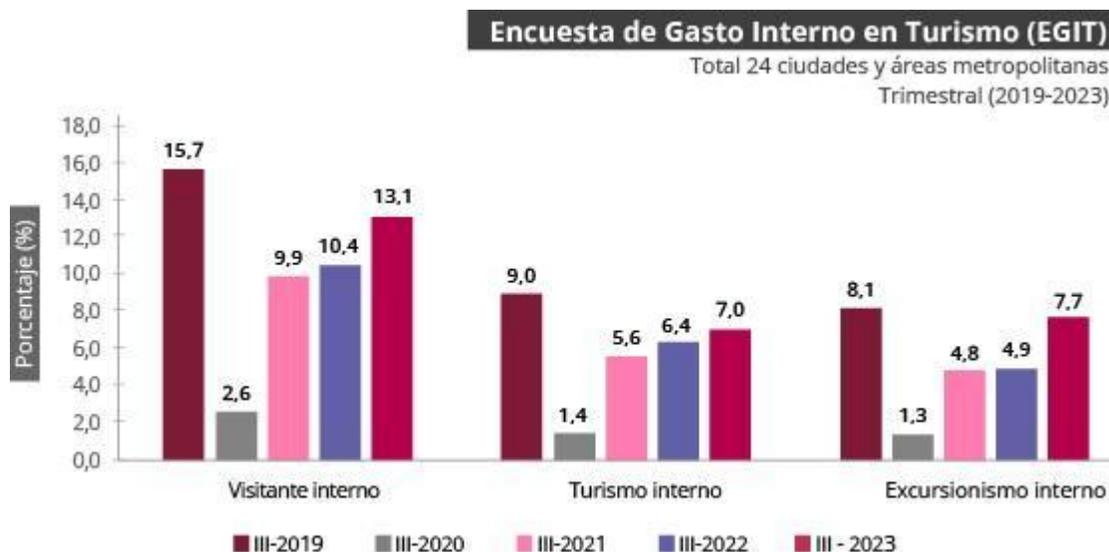
Este aumento sustancial revela una creciente influencia del turismo en Colombia, demostrando que la población está cada vez más involucrada en actividades turísticas dentro de su propio país. La diversidad geográfica y cultural de Colombia se convierte en un imán para los viajeros, quienes buscan explorar las múltiples facetas que ofrece este hermoso territorio.

El turismo interno, que implica viajes dentro de las fronteras nacionales, ha experimentado un impulso significativo. Los colombianos están descubriendo y redescubriendo sus propias regiones, contribuyendo no solo al crecimiento económico de las áreas turísticas, sino también a la apreciación y valorización de la riqueza cultural y natural del país.

La variedad de destinos turísticos en Colombia, que incluye desde playas tropicales hasta ciudades históricas, pasando por paisajes montañosos y selvas exuberantes, ofrece experiencias para todos los gustos. Este

aumento en la participación del turismo interno no solo tiene beneficios económicos, sino que también contribuye al fortalecimiento del sentido de identidad nacional y al aprecio por la riqueza cultural que caracteriza a Colombia.

El DANE destaca que este fenómeno es un indicador positivo para el desarrollo sostenible de la industria turística en el país. A medida que más personas participan en actividades turísticas, se generan nuevas oportunidades de empleo, se promueve la conservación del patrimonio natural y cultural, y se dinamiza la economía local.



Fuente: DANE, EGIT¹

Nota: Visitantes internos: Personas de 10 años y más que realizaron turismo interno y/o excursionismo interno.

Nota: Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y más que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.

Nota: Excursionismo interno hace referencia a la población de 10 años y más que viajó dentro del país regresando el mismo día.

ANTECEDENTES: TURISMO EN MUNICIPIOS PDET DE COLOMBIA

La iniciativa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Colombia ha surgido como respuesta a la necesidad de abordar los desafíos específicos de 170 municipios caracterizados por un alto nivel de

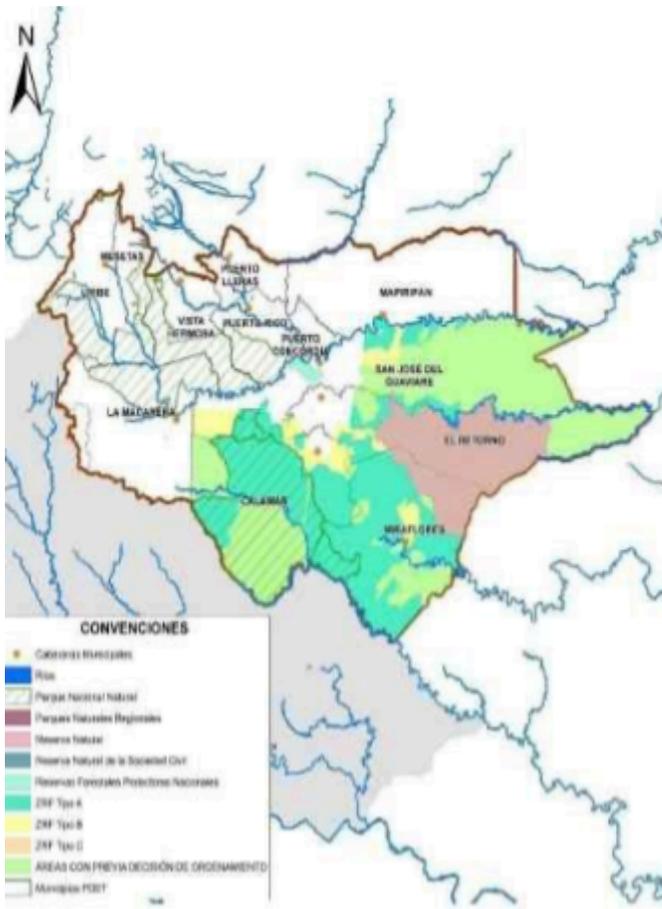
¹[https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/turismo/encuesta-de-gasto-interno-en-turismoegit#:~:texto=P ara%20el%20tercer%20trimestre%20del,2022%20\(10%2C4%25\).](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/turismo/encuesta-de-gasto-interno-en-turismoegit#:~:texto=P ara%20el%20tercer%20trimestre%20del,2022%20(10%2C4%25).)

pobreza, debilidad institucionalidad y administrativa, así como un significativo grado de afectación por el conflicto armado y la presencia de cultivos ilícitos. Entre estas regiones se encuentran diversas subregiones que abarcan múltiples departamentos del país.

Así las cosas, el turismo emerge como un elemento clave para el desarrollo sostenible de los municipios PDET en Colombia. A través de la exploración y promoción de sus atractivos turísticos, estas regiones pueden no solo diversificar sus economías sino también preservar y compartir sus riquezas culturales y naturales. Este proyecto de Ley proporciona una visión integral de la relación entre el turismo y el desarrollo en estas áreas específicas, destacando la importancia de potenciar el turismo como motor de crecimiento inclusivo y sostenible en el país.

1. Macarena - Guaviare (Departamentos: Guaviare y Meta) Municipios: Calamar, El Retorno, Miraflores, San José Del Guaviare, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Uribe y Vista Hermosa.

Con su diversidad biológica, esta región alberga como sitio turístico principal Caño Cristales, conocido como "el río de los cinco colores", una maravilla natural única.



Pero dentro de cada uno de los municipios que lo conforman existen sitios increíbles que asemejan la belleza de Colombia, de los cuales aún muchos no han sido explorados turísticamente, ya que, el 16,7% del área de los parques nacionales naturales del país como el parque la serranía de Chiribiquete es el más grande de la subregión, la sierra de la macarena y cordillera de los picachos. Adicionalmente, en las zonas de reserva forestal ley 2da las áreas con previa decisión de ordenamiento registran cerca de 3,5 millones de hectáreas, seguidas del tipo A con 1,2 millones de hectáreas de reserva forestal. Es la subregión PDET con mayor extensión, donde confluyen los Andes, la Orinoquía y la Amazonía, con extensas áreas de protección natural dada la importancia ecológica como corredor biológico y de endemismo de fauna y flora. Finalmente, la subregión tiene gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 75.037 ha de cuerpos de

agua, drenajes dobles como el río Guaviare y el río Guayabero, ciénagas, lagunas y pantanos².

2. Subregión Alto Patía y Norte del Cauca (Departamentos: Cauca, Nariño y Valle del Cauca): Municipios: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jámbalo, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander De Quilichao, Suárez, Toribio, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa, Florida y Pradera

Destacados por su riqueza cultural y belleza natural, estos municipios albergan lugares turísticos muy amigables con el medio ambiente, como, por ejemplo, cada año se realiza el Trail Running por Argelia, en las hermosas montañas de este lindo municipio, así mismo, resalta, el Cerro Garrapatero - San Antonio, que se encuentra ubicado al Occidente del Municipio, a 15 minutos del casco urbano en la vereda San Antonio y la población que habita es Afrodescendiente, la Chorrera Cueva del Indio, la cual cuenta con una espectacular caída de agua localizada al Nororiente del municipio de Santander de Quilichao, la cual hace parte de la mítica “Cueva del Indio”. Además, su riqueza cultural, paisajística, arqueológica, gastronómica, natural, arquitectónica e indígena es innegable y Santander de Quilichao es muestra de ello. Este municipio Norte-caucano está situado en la república de Colombia, ubicado al norte del departamento del Cauca, a 45 Km de Santiago de Cali y 87 Km de la ciudad de Popayán, su temperatura promedio es de 20 a 29 grados centígrados, entre otros sitios de hermosa acogida que exaltan la belleza de estos municipios.

En cuanto a su capacidad hídrica, la Subregión de Alto Patía cuenta con aproximadamente 5.843 Has de cuerpos de agua, drenajes dobles tales como el río Patía y el río Cauca, el embalse de La Salvajina y lagunas como el Fraile, entre otros

La Subregión cuenta con áreas de protección ambiental como reservas forestales, protectoras regionales, reserva natural de la sociedad civil, parques naturales regionales y distritos regionales de manejo integrado. Además, cuenta con zonas de reserva forestal¹ – Ley 2, siendo las de

² MegaFichaSubregionalPDET. ART.

<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/wpcontent/uploads/2021/12/subregiones/20211221-MegaFichaMacarenaGuaviare.pdf>

mayor predominancia las zonas tipo A2 con cerca de 193 mil Has y seguidas por las áreas con previa decisión de ordenamiento, con 135 mil Has.



3. Subregión Montes de María (Departamentos: Bolívar y Sucre):
Municipios: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Chalán, Coloso, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Tolú Viejo.

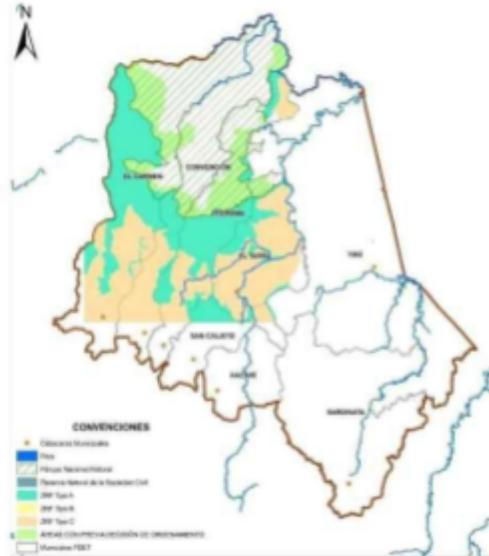
Con una rica historia y paisajes pintorescos, esta subregión cuenta con áreas de protección ambiental como reservas forestales protectoras nacionales, reservas naturales de la sociedad civil, santuario de flora y fauna, así como también gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 22.662 hectáreas de cuerpos de agua. Dentro de los sitios ilustres de esta subregión se encuentran la Ciénaga de Ayapel, la cual, es un inmenso espejo de agua, rico en biodiversidad y por el cual es fácil navegar en planchones, las Cavernas de Toluviejo las cuales guardan en su interior un trasfondo histórico que se remonta a tiempos ancestrales, cuando eran habitadas por los indígenas zenúes y fincenúes de la familia Caribete las cuales brindan un espacio de tranquilidad y paz, donde se puede conectar con lo espiritual y encontrar un momento de introspección.



4. Subregión Catatumbo (Departamentos: Norte de Santander):
Municipios: Convención, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

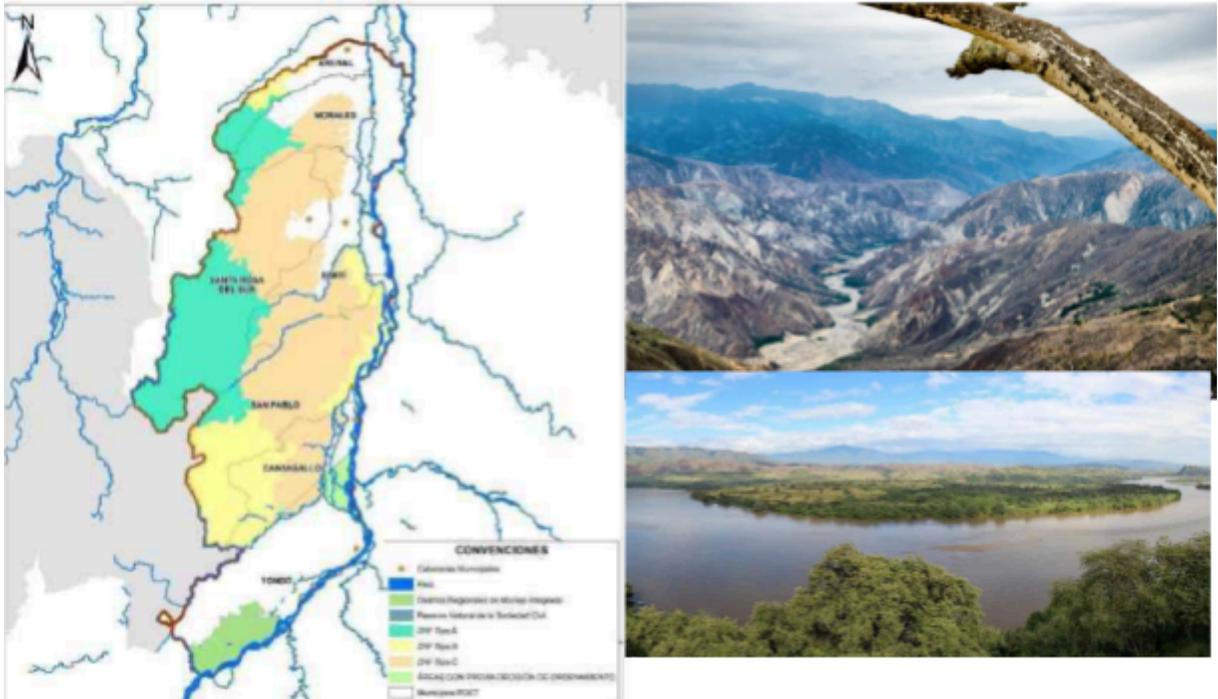
A pesar de los desafíos, el 1,3% del área de los parques nacionales naturales del país se localizan en la subregión, además, cuenta con el parque Catatumbo Barí, que alberga una diversidad única de flora y fauna, con cerca de 160.294 hectáreas. Por otro lado, la subregión tiene gran

capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 4.843 hectáreas de cuerpos de agua, siendo los más grandes el Río Catatumbo y Río San Miguel



5. Subregión Sur de Bolívar (Departamentos: Antioquia y Bolívar):
Municipios: Yondó,
Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa Del Sur y Simití

Este territorio ofrece experiencias culturales auténticas, como el Carnaval de Barrancabermeja en Santander, así como paisajes naturales impresionantes, como el Cañón del Chicamocha, así mismo, cuenta con cerca de 47.027 hectáreas de cuerpos de agua, donde se destaca el río Magdalena y su brazo de Morales. Por otro lado, esta subregión cuenta con áreas de protección ambiental como reservas naturales de la sociedad civil y distritos regionales de manejo integrado.



6. Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (Departamentos: Antioquia) Municipios: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bague, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza.

Con su rica tradición minera, la región cuenta con atractivos como el municipio de Segovia, reconocido por su arquitectura colonial y minas de oro. El 1% del área de los parques nacionales naturales del país se localizan en la subregión y el Parque Paramillo es el más grande con cerca de 126.295 hectáreas. Por otro lado, la subregión tiene gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 17.089 hectáreas de cuerpos de agua, siendo los más grandes el Río Cauca y Río Nechí.

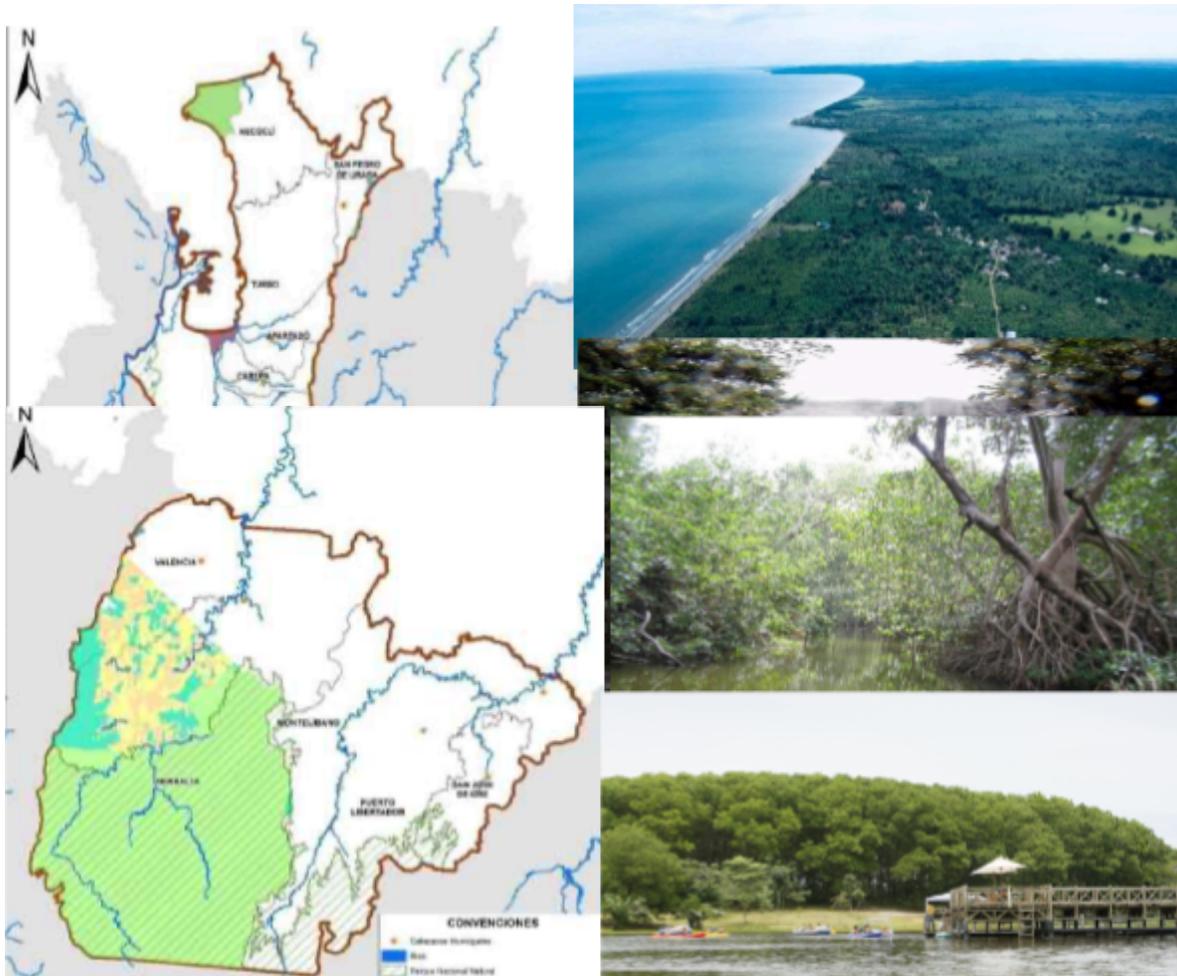


7. Subregión Sur de Córdoba (Departamentos: Córdoba): Municipios:
Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Ure, Tierralta y Valencia

La subregión cuenta con cerca de 11.843 hectáreas de cuerpos de agua, donde se destaca el río Sinú y río San Jorge. Por otro lado, se encuentra que el 42,9 % del área de los parques nacionales naturales del país se localizan en la subregión, donde se destaca el parque Paramillo con cerca de 360.066 hectáreas, ofrece destinos como las Playas naturales del Río San Jorge, el parque ecológico el Pindo, Ecoparque Zenú, entre otros.

8. Subregión Urabá Antioqueño (Departamentos: Antioquia): Municipios: Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro De Urabá y Turbo

Con hermosas playas y una rica historia agrícola, destinos como Turbo atraen a visitantes interesados en la cultura caribeña y la biodiversidad de la región, además, la subregión cuenta con cerca de 61.214 hectáreas de cuerpos de agua, donde se destacan grandes zonas de pantano, manglares y drenajes dobles, como el Río Sucio y Río Atrato. Por otro lado, se encuentra que el 0,2 % del área de los parques nacionales naturales del país se localizan en la subregión, siendo el Parque Paramillo el más grande de la subregión con cerca de 14.591 hectáreas.



9. Subregión Chocó (Departamentos: Antioquia y Chocó): Municipios:
Murindó, Vigía

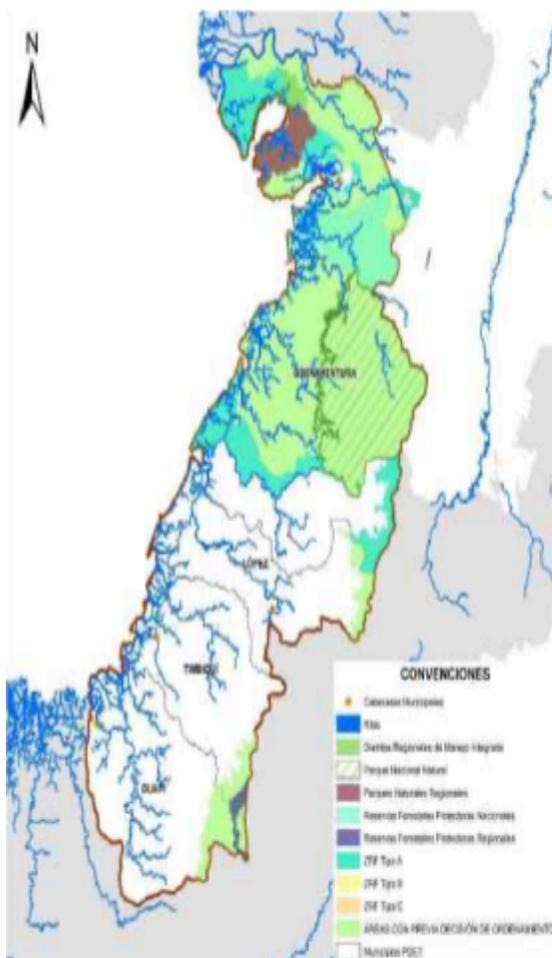
Del Fuerte, Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí, Unguía

Considerada una joya natural, la región alberga lugares como el Parque Nacional Natural Utría, famoso por su biodiversidad y playas paradisíacas, el clima del Chocó es el más húmedo del país y el de más precipitaciones, lo que favorece su exuberante vegetación selvática y sus ríos caudalosos, por lo tanto, la subregión tiene gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 161.602 ha de cuerpos de agua, drenajes dobles los más grandes son el río Atrato y río San Juan, ciénagas, lagunas, pantanos y manglar, entre otros.



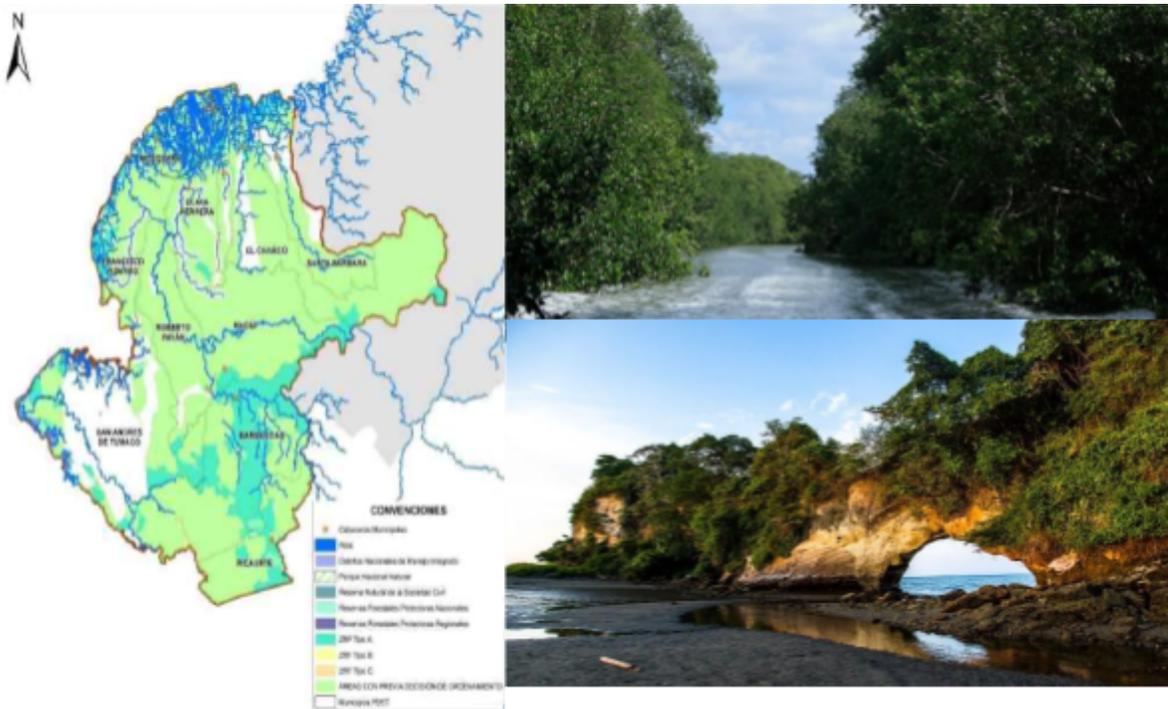
10. Subregión Pacífico Medio (Departamentos: Cauca y Valle del Cauca):
Municipios: Guapi, López, Timbiquí, Buenaventura

Con su diversidad étnica y paisajes costeros, destinos como Buenaventura ofrecen experiencias únicas, incluyendo festivales culturales y playas prístinas. En la subregión se ubican el 1,3% del área de los parques nacionales naturales del país. Con cerca de 156.660 has, el parque farallones de Cali, es el más grande de la subregión. Seguido por Uramba Bahía y Málaga. Además, tiene gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 92.335 ha de cuerpos de agua; grandes zonas de manglar, así como drenajes dobles (los más grandes son el río Guapi, Timba, Micay, Saija, San Juan, entre otros) y ciénagas, entre otros.



11. Subregión Pacífico y Frontera Nariñense (Departamentos: Nariño)
Municipios: Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi,
Mosquera, Olaya Herrera,
Ricaurte, Roberto Payán, San Andres De Tumaco y Santa Bárbara

Con una rica herencia indígena, esta subregión presenta gran capacidad hídrica al contar con cerca de 177.131 ha de cuerpos de agua; drenajes dobles (más grandes son el río Sanquianga ubicado en la costa de Nariño, es la reserva de manglares más extensa del litoral Pacífico americano y río Patía), lagunas, manglares y pantanos, entre otros.



12. Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño
(Departamentos: Caquetá y Huila): Municipios: Albania, Belén De Los

Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José Del Fragua, San Vicente Del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso y Algeciras

Con sus extensas áreas selváticas, esta región cuenta con el Parque Nacional Natural Cahuinari, hogar de diversas especies de flora y fauna, el 26,9% del área de los parques nacionales naturales del país se localizan en la subregión como el parque la serranía de Chiribiquete, la cordillera de los Picachos y alto fraguaindi wasi. Adicionalmente, la subregión tiene gran capacidad hídrica cuenta con cerca de 228.289 ha de cuerpos de agua; drenajes dobles como el río Caquetá, río Caguán y río Yari, además de ciénagas, lagunas, pantanos y el embalse represa la del mono.



13. Subregión Putumayo (Departamentos: Putumayo): Municipios: Leguízamo, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle Del Guamuez y

Villagarzón Rica en biodiversidad, la Subregión cuenta con aproximadamente 772 mil hectáreas de Reserva Forestal (Ley 2da), las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento: 660 mil hectáreas; Tipo B: 102 mil hectáreas. En cuanto a otras áreas de protección ambiental, la subregión cuenta con el 3.6% del área de los Parques Nacionales Naturales del país, destacándose como el más grande de la subregión el Parque La Playa con cerca de 439.787 hectáreas, seguido por la Serranía de los Churumbelos – Auka Wasi. La subregión tiene gran capacidad hídrica pues cuenta con cerca de 67.953 hectáreas de cuerpos de agua; drenajes dobles, siendo los más grandes el Río Caquetá y Putumayo.



14. Subregión Sur de Tolima (Departamentos: Tolima): Municipios: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco

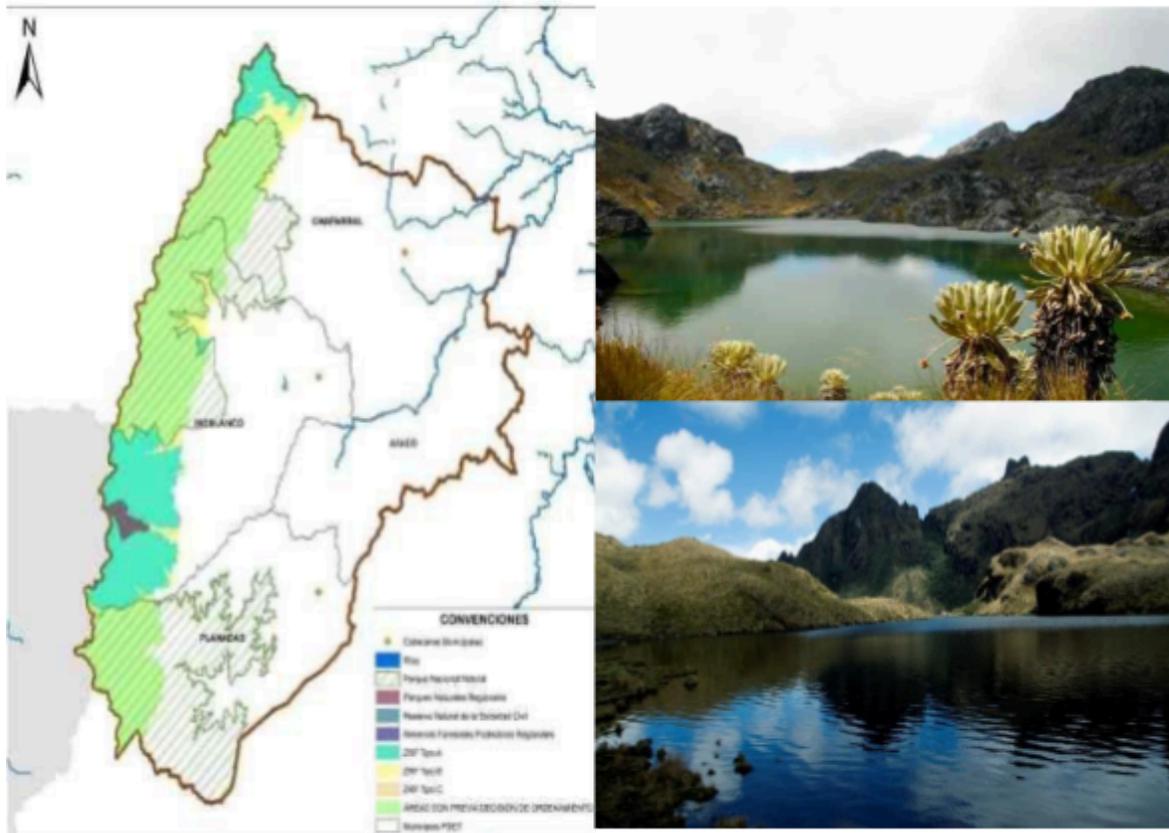
La subregión, rica en historia y patrimonio, es un destino turístico que cautiva a los visitantes con sus 2.237 hectáreas de impresionantes cuerpos de agua, siendo el río Saldaña uno de sus principales protagonistas. Este río, que fluye majestuosamente a través del paisaje, ofrece no solo una experiencia visualmente impactante, sino también oportunidades para actividades acuáticas emocionantes y relajantes.

Además de sus recursos hídricos, la subregión presenta una joya natural en forma del Parque Nacional Natural Las Hermosas, que abarca una asombrosa extensión de 100.149 hectáreas. Este parque se erige como un santuario de biodiversidad, donde los visitantes pueden sumergirse en la exuberante naturaleza y disfrutar de paisajes vírgenes, ríos cristalinos y una diversidad única de flora y fauna. La preservación de este tesoro natural no solo contribuye a la conservación del medio ambiente, sino que

también proporciona a los turistas una experiencia inigualable en contacto con la naturaleza.

A pesar de representar solo el 1,5 % del total del área de parques nacionales naturales del país, la subregión se destaca por la calidad excepcional de sus paisajes y la diversidad de sus ecosistemas. Los viajeros que buscan escapar del bullicio de la vida urbana encontrarán en esta región un refugio perfecto para reconectarse con la naturaleza y disfrutar de la tranquilidad que ofrece.

Adentrarse en la historia local también es una experiencia enriquecedora para los visitantes. Los vestigios históricos, monumentos y sitios arqueológicos que salpican la subregión cuentan la fascinante historia de las comunidades que han habitado estas tierras a lo largo de los siglos. Los amantes de la historia y la cultura encontrarán innumerables oportunidades para explorar y aprender, contribuyendo así a la preservación y promoción del valioso patrimonio de la subregión.



Estos antecedentes resaltan la diversidad y potencial turístico de los municipios PDET en Colombia, invitando a explorar y preservar la riqueza cultural y natural de estas regiones.

Análisis de inversión de FONTUR (Presupuesto 2023)

PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023 Corte: 31/12/2023 Cifras en COP millones						
Ingresos	Total Presupuesto	% Part.	Total Ejecución	%	Total Valor Recibido	%
Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Impuesto al Turismo)	194,787	34%	194,787	100%	51,135	26%
Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y la Competitividad Turística a Nivel Nacional	0	0%	0	0%	0	0%
Recaudo Contribución Parafiscal vigencia Actual	138,767	24%	153,803	111%	153,803	111%
Mayor Recaudo Contribución Parafiscal Vigencia Anterior	24,252	4%	24,252	100%	24,252	100%
Recaudo Multas Vigencia Anterior	1,489	0%	1,489	100%	1,489	100%
Recaudo Multas Vigencia 2023	0	0%	3,006	100%	3,006	100%
Saldos Disponibles Vigencia Anterior	132,991	23%	132,991	100%	132,991	100%
Rendimientos financieros	32,941	6%	39,785	121%	39,785	121%
Utilidades Proyecto Agora	1,495	0%	1,495	100%	1,495	100%
Liberaciones- Vigencias anteriores	40,881	7%	40,881	100%	40,881	100%
Ingresos bienes recibidos Fontur	816	0%	816	100%	816	100%
Total Ingresos	568,420	99%	593,305	104%	449,653	79%
Recursos CNT						
Ingresos por Hotel El Isleño, Hotel Hacaritama. Hostal Doña Manuela, SDA Providencia - vigencia actual	1,110	0%	1,110	100%	1,110	100%
Rendimientos en cuenta bancaria	5,910	1%	6,663	113%	6,663	113%
Liberaciones	502	0%	502	100%	502	100%
Recursos CNT	7,796	1%	8,548	110%	8,548	110%
Total presupuesto de ingresos vigencia 2023	576,215	100%	601,853	104%	458,201	80%

PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA 2023 Corte:31/12/2023 Cifras en COP millones									
Consolidado									
Egresos	Presupuesto	% Part.	Proyectos aprobados y/o Comprometido	%	Contratado	%	Ejecutado por Causación	%	Saldo Total por aprobar y/o Comprometer
Inversión									
Mejoramiento de la Competitividad Turística	143,235	25%	115,296	80%	83,282	58%	39,211	47%	27,940
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	145,328	25%	142,108	98%	113,902	78%	54,640	48%	3,220
Inversión Territorial	62,398	11%	17,457	28%	10,547	17%	4,580	43%	44,941
Territorios Turísticos de Paz	747	0%	747	100%	0	0%	0	0%	0
Turismo Responsable	14,931	3%	14,931	100%	1,092	7%	487	45%	0
Infraestructura Turística	142,317	25%	131,624	92%	121,307	85%	14,044	12%	10,693
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en	5,255	1%	892	17%	892	17%	280	31%	4,363
Subtotal Inversión	514,212	89%	423,055	82%	331,021	64%	113,241	34%	91,157
Funcionamiento									
Gastos de Personal	20,759	4%	19,324	93%	19,152	92%	17,540	92%	1,435
Gastos Generales	26,079	5%	17,785	68%	15,070	58%	12,288	82%	8,294
Asesorías Externas	4,669	1%	3,819	82%	3,295	71%	1,578	48%	850
Subtotal Funcionamiento	51,507	9%	40,929	79%	37,518	73%	31,406	84%	10,579

Fuente: FONTUR

El Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) tiene la responsabilidad de fomentar y desarrollar la industria turística en Colombia. Sin embargo, al analizar los datos del presupuesto 2023, se observa una notable discrepancia en la distribución de los recursos destinados a municipios aislados y golpeados por la violencia, especialmente los incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Al cierre de diciembre de 2023, el presupuesto y su ejecución revelan las siguientes cifras clave:

- Presupuesto Total: 576,215 millones de pesos.
- Ejecución Total: 468,386 millones de pesos (81% del presupuesto total).
- Inversión Territorial: Una categoría crítica para los municipios PDET, muestra una ejecución baja en comparación con otras áreas.

En los municipios PDET, la necesidad de inversión es crucial para el desarrollo sostenible del turismo como medio para la recuperación económica y social. Sin embargo, los datos indican que las inversiones no son suficientes para lograr un impacto significativo. La baja asignación de recursos a estos municipios puede estar contribuyendo a una menor competitividad turística y a la persistencia de brechas en infraestructura y servicios.

Y dentro de la problemática para la mejora de los sectores turísticos de estos municipios son la distribución del Presupuesto Total, ya que una gran parte del presupuesto se destina a áreas que no son directamente relacionadas con los municipios PDET, lo que sugiere una falta de prioridad en estos territorios, además, que la ejecución presupuestal por categorías son cruciales para el desarrollo turístico en los municipios PDET, la cual, es significativamente baja en comparación con otras categorías. Esto refleja una subinversión en las áreas que más necesitan apoyo.

Para abordar esta situación y lo que se propone dentro de este proyecto de Ley son acciones que realmente impacten de manera significativa en el turismo de los municipios golpeados por la violencia, cómo lo son; el aumento de la inversión, esto es incrementar significativamente la asignación de recursos a los municipios PDET, asegurando que al menos un 25-30% del presupuesto total de FONTUR se destine a estos territorios, el monitoreo y Evaluación, para establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva en los municipios PDET, el fortalecimiento de infraestructura,

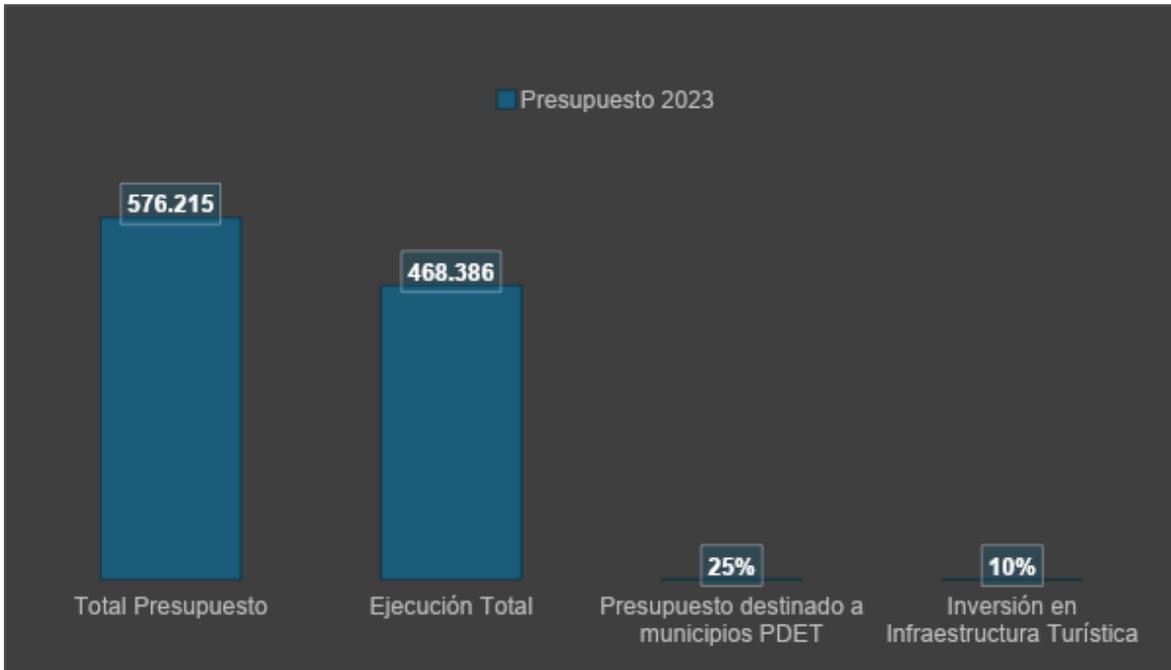
priorizando proyectos que mejoren la infraestructura básica, como servicios públicos, centros de salud, y conectividad, esenciales para el desarrollo turístico sostenible.

Es fundamental que FONTUR reevalúe sus prioridades y redistribuya su presupuesto para garantizar que los municipios PDET reciban la inversión necesaria para impulsar el turismo y contribuir a la paz y el desarrollo económico de estas regiones. Sin una intervención adecuada, estos municipios seguirán rezagados, desaprovechando su potencial turístico y económico.

Para ilustrar mejor la situación, a continuación, se presenta un análisis numérico basado en los datos del documento de presupuesto y su aplicación del año 2023 por FONTUR,

- Presupuesto: 576,215 millones de pesos.
- Ejecución Total: 468,386 millones de pesos (81% del total).
- Presupuesto destinado a municipios PDET: Una fracción pequeña del total, significativamente menor al 25% sugerido como necesario para un impacto considerable.

- Inversión en Infraestructura Turística: Menos del 10% del presupuesto total se destina a infraestructura turística, lo que incluye servicios públicos, centros de salud, y conectividad, cruciales para atraer turismo sostenible.



El porcentaje de presupuesto ejecutado en áreas relacionadas con los municipios PDET y la infraestructura turística es considerablemente bajo en comparación con otras áreas. Esto refuerza la necesidad de reestructurar las prioridades de inversión de FONTUR para apoyar más efectivamente a estos municipios.

Esta disparidad en la asignación y ejecución presupuestaria destaca la urgencia de revisar y aumentar la inversión en los municipios PDET para fomentar un desarrollo turístico sostenible y equitativo en estas áreas afectadas por la violencia.

3.CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia normativa, la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, contiene las siguientes disposiciones importantes; en su Artículo 1, que resalta la función social que cumple el turismo en la sociedad colombiana; el Artículo 2, que establece el principio de desarrollo social que tiene el

turismo, reconociéndola como una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política; su Artículo 16, que establece que el Plan Sectorial de Turismo, debe contener elementos para que esta actividad encuentre condiciones para su desarrollo en el ámbito social; y los artículos 32, 33, 34, 35 y 36, que definen el turismo de interés social, los mecanismos de promoción, así como las poblaciones objetivo prioritarias, enfocadas a las personas mayores, discapacitados y jóvenes.

También podemos mencionar la Ley 590 de 2000 y su reforma a través de la Ley 205 de 2004, que dictan disposiciones para la promoción y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se establece su clasificación según sus activos y número de trabajadores. La Ley 1101 de 2006, por la cual se modifica la Ley General de Turismo, en especial sus artículos 4, 5 y 6, que establecen el impuesto con destino al turismo como inversión social, su recaudo y destinación a la promoción y competitividad del sector, de manera que se fomente la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política.

Así mismo, la Ley 1558 de 2012, "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 - Ley general de turismo, la ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Artículo 17. Impuesto de timbre para inversión social. El Gobierno Nacional podrá destinar anualmente el recaudo del impuesto de timbre creado por el numeral 2 literal d) último inciso del artículo 14 de la Ley 2a de 1976; para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollen programas de inversión social a través de proyectos de competitividad turística, para las comunidades en condición de vulnerabilidad, los cuales incluyen infraestructura turística, debiendo hacer para el efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Adicionalmente el Documento CONPES 3397 de 2005, que reconoce que el turismo se ha convertido en un indicador del nivel de vida de la sociedad colombiana y es una importante fuente de ingresos de las economías. El documento propone lineamientos para el desarrollo del sector especialmente en materia de recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental para la actividad. La Política para el Desarrollo del Ecoturismo 2005, la cual establece que el desarrollo del ecoturismo promoverá el fortalecimiento de las culturas locales y de los mecanismos y espacios de participación social de todos los actores involucrados. Los Lineamientos para el Ecoturismo Comunitario en Colombia 2008,

formulados por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Su objeto principal fue "definir un marco de referencia que establezca los lineamientos que orienten a las diferentes autoridades nacionales, departamentales, regionales, municipales y locales en los establecimientos de iniciativas ecoturísticas con activa participación comunitaria".

La Política de Nacional de Emprendimiento 2009 de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyos objetivos estratégicos se fundamentan en: 1) facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial, 2) promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación y 3) promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia. Y finalmente la política pública de turismo comunitario expedida por el Gobierno Nacional en el año 2012.

COMPETENCIA DEL CONGRESO

CONSTITUCIONAL:

- ARTÍCULO 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes

La Constitución Política otorga al Congreso la cláusula general de competencia legislativa (art. 150) y establece el procedimiento a seguir para tramitar, aprobar y sancionar las leyes. Dentro de éste, todo ordenamiento constitucional establece qué sujetos se encuentran habilitados para la presentación de proyectos que luego se convertirán en mandatos legislativos. En este orden, la jurisprudencia constitucional ha dispuesto que la iniciativa legislativa no es otra cosa que "la facultad atribuida a diferentes actores políticos y sociales para concurrir a presentar proyectos de ley ante el Congreso, con el fin de que éste proceda a darles el respectivo trámite de aprobación. Por eso, cuando la Constitución define las reglas de la iniciativa, está indicando la forma como es posible comenzar válidamente el estudio de un proyecto y la manera como éste,

previo el cumplimiento del procedimiento fijado en la Constitución y las leyes, se va a convertir en una ley de la República.”³

- ARTÍCULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

- Interpretar, reformar y derogar las leyes.

LEGAL:

LEY 5 DE 1992. Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 6o. CLASES DE FUNCIONES DEL CONGRESO. El Congreso de la República cumple:

(...)

2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.

ARTÍCULO 139. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos de ley podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarias.

4.IMPACTO FISCAL

Frente al artículo 7° Análisis del impacto fiscal de las normas de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, la Honorable Corte Constitucional se pronunció sobre su interpretación de la siguiente manera en la Sentencia C-502 de 2007:

³ Corte Constitucional, M.P. Cristina Pardo Schlesinger, C-1707 de 2000, Referencia: expediente OP-037

“36. Por todo lo anterior, la Corte considera que los primeros tres incisos del art. 7° de la Ley 819 de 2003 deben entenderse como parámetros de racionalidad de la actividad legislativa, y como una carga que le incumbe inicialmente al Ministerio de Hacienda, una vez que el Congreso ha valorado, con la información y las herramientas que tiene a su alcance, las incidencias fiscales de un determinado proyecto de ley. Esto significa que ellos constituyen instrumentos para mejorar la labor legislativa.

Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda.

Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga principal reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica. Por lo tanto, en el caso de que los congresistas tramiten un proyecto incorporando estimativos erróneos sobre el impacto fiscal, sobre la manera de atender esos nuevos gastos o sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, le corresponde al Ministro de Hacienda intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso acerca de las consecuencias económicas del proyecto. Y el Congreso habrá de recibir y valorar el concepto emitido por el Ministerio. No obstante, la carga de demostrar y convencer a los congresistas acerca de la incompatibilidad de cierto proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo recae sobre el Ministro de Hacienda.

Por otra parte, es preciso reiterar que, si el Ministerio de Hacienda no participa en el curso del proyecto durante su formación en el Congreso de la República, mal puede ello significar que el proceso legislativo se encuentra viciado por no haber tenido en cuenta las condiciones. Establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003. Puesto que la carga principal en la presentación de las consecuencias fiscales de los proyectos reside en el Ministerio de Hacienda, la omisión del Ministerio en informar a los congresistas acerca de los problemas que presenta el proyecto no afecta la validez del proceso legislativo ni vicia la ley correspondiente."

Sin embargo y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proyecto de Ley no genera un mayor impacto fiscal teniendo en cuenta que los recursos de los que habla el presente proyecto de ley serán financiados con el dinero ya destinado a cada uno de los Ministerios competentes, en consecuencia lo que busca el presente proyecto es realizar una redistribución de funciones con miras a emplear estos recursos en cabeza de los entes territoriales de una manera más funcional en pro de fortalecer el acceso a medios económicos de una manera más eficaz y dotar a los entes territoriales de herramientas para buscar una activación económica en los municipios.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Dando alcance a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992”, se hacen las siguientes consideraciones a fin de describir la circunstancias o eventos que podrían generar conflicto de interés en la discusión y votación de la presente iniciativa legislativa, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, que reza:

“Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

- a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

- b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil...”

Se estima que la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley podría generar conflictos de interés en razón de beneficios particulares, actuales y directos a favor de un congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, conforme a lo dispuesto en la ley, que tenga participación en empresas que desarrollen actividades comerciales relacionadas con el turismo.

Es menester señalar, que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite o votación del presente Proyecto de Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales en las que pueda estar incurso.

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos normativos y conceptuales expuestos en la exposición de motivos, ponemos a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley ***“por medio de la cual se busca promover y potenciar el turismo en los municipios PDET”***.

De los honorables congresistas,

**WILLIAN
ALJURE**

Representante a la Cámara
Especial de Paz
para el Meta y Guaviare



Reconciliémonos



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ

Representante a la Cámara
Circunscripción Transitoria Especial de
Paz No. 7
Meta - Guaviare

JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO

Representante a la Cámara
CITREP No. 3 Antioquia

DIÓGENES QUINTERO AMAYA

Representante a la Cámara
Catatumbo

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CITREP 9 PACIFICO MEDIO

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS

Representante a la Cámara
CITREP 8

JUAN PABLO SALAZAR

Representante a la Cámara
Citrep 1, Alto Patía y Norte del Cauca

**WILLIAN
ALJURE**

Representante a la Cámara
Especial de Paz
para el Meta y Guaviare



Reconciliémonos



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

GERSON LISÍMACO MONTAÑO
Representante a la Cámara Ponente
CITREP-10° Sur Nariño

KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la cámara
CITREP 2, Arauca

HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ
Representante a la Cámara
Citrep15 Tolima

JUAN CARLOS VARGAS SOLER
Representante a la Cámara
CITREP No. 13 (Bolívar y Antioquia)

KAREN LÓPEZ

KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR
Representante a la Cámara
(CITREP 16 - Urabá)

**WILLIAN
ALJURE**

Representante a la Cámara
Especial de Paz
para el Meta y Guaviare



Reconciliémonos



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

JAMES MOSQUERA TORRES

Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó- Antioquia

JHON FREDI VALENCIA CAICEDO

Representante a la Cámara
CITREP 11 - Putumayo